

I CONGRESO INTERNACIONAL DE **DERECHO**

15, 16 Y 17 DE JULIO - MANTA



Uleam
UNIVERSIDAD LAICA
ELOY ALFARO DE MANABÍ
Facultad de Derecho



II Congreso Internacional de
DERECHO



Independencia de responsabilidades y revisión penal en el enjuiciamiento criminal contra las empresas en Ecuador

título de la Investigación

Hoja de Vida

- ✓ *Profesor titular de Derecho penal y práctica penal de la Universidad Técnica de Machala.*
- ✓ *Máster en Derecho penal por la Universidad de Alcalá-España*
- ✓ *Máster en Derecho con mención en Litigación Oral por la California Western School of Law, San Diego, CA., EEUU.*
- ✓ *Candidato a Doctor PhD por la Universidad de Coruña, España.*

OBJETIVO DE ESTUDIO

Determinar si la independencia de responsabilidades entre persona jurídica y natural establecida en el art. 49 del COIP, sumado a la ausencia de regulación expresa, conlleva implicaciones negativas en el principio de impugnación a que tiene derecho la persona jurídica como sujeto pasivo del proceso penal.

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación realizada a la luz de la elaboración de una tesis doctoral en la Universidad Da Coruña, fue documental que comprendió la revisión bibliográfica de fuentes constitucionales, legales, jurisprudenciales y de la doctrina nacional, regional e internacional especializadas en la materia.

- ✓ Antecedentes de la RPPJ (España, Latinoamérica, Ecuador, modelos de imputación)
- ✓ La RPPJ art. 49 (Pj de derecho privado, número clausus, sujetos, beneficio)
- ✓ El Estatuto Procesal (Principios, Medidas Cautelares art. 550)
- ✓ ¿Solamente independencia de responsabilidades o también independencia procedimental)
- ✓ Impugnación: revisión (requisitos)

Art. 658.- Procedencia.- El recurso de revisión podrá proponerse en cualquier tiempo, ante la Corte Nacional de Justicia, después de ejecutoriada la sentencia condenatoria por una de las siguientes causas:

- 1. Si se comprueba la existencia de la persona que se creía muerta.*
- 2. Si existen, simultáneamente, dos sentencias condenatorias sobre una misma infracción contra diversas personas sentenciadas que, por ser contradictorias, revelen que una de ellas está errada.*
- 3. Si la sentencia se ha dictado en virtud de documentos o testigos falsos o de informes periciales maliciosos o errados.*

CONCLUSIONES

En la presente investigación se arribó a la conclusión de que si se responsabiliza a una empresa previamente sin necesidad que exista una condena contra una persona natural de su seno, y posteriormente a ésta se le ratifica su inocencia, se trastoca la sentencia de culpabilidad dictada contra la empresa, toda vez que la persona natural absuelta deja de ser el hecho de referencia inicial del delito; luego le queda a aquélla la revisión penal, cuya actual regulación no deja espacio para que pueda solicitarla en aras a revertir su condena, vulnerándose por ende, a la persona jurídica el derecho a la impugnación.

I CONGRESO INTERNACIONAL DE **DERECHO**

15, 16 Y 17 DE JULIO - MANTA



Uleam
UNIVERSIDAD LAICA
ELOY ALFARO DE MANABÍ
Facultad de Derecho



II Congreso Internacional de
DERECHO